R.A. 260-2023-MPSR-J/A
08/09/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 08 de setiembre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 0537-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 138-2023-MPSR-J/GPP/L.E.N.Y., emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (…)*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos (…);

Que, a través del INFORME N° 0537-2023-MPSR-J/SGPF/OMC de fecha 06 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, solicita formalizar mediante acto resolutivo las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, remitiendo para ello las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones), correspondiente al mes de agosto del 2023, por el monto total de S/. 14,099,758.00 (CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), la misma que es ratificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 138-2023-MPSR-J/GPP/L.E.N.Y;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003** (Créditos Presupuestales y Anulaciones) correspondientes al mes de agosto del 2023, en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta en el INFORME N° 0537-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" Tipo 003 Créditos y Anulaciones, registradas durante el mes de agosto 2023, según el detalle siguiente:

RUBROS	EN SOLES	
00 Recursos Ordinarios	S/.	198,660.00
07 Fondo de Compensación Municipal	S/.	8,659,960.00
08 Impuestos Municipales	S/.	1,581,259.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/.	246,577.00
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/.	3,413,572.00
TOTAL	**S/.**	**14,099,758.00**

R.A. 260-2023-MPSR-J/A
08/09/2023

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** las Notas de Modificación Presupuestaria, correspondiente al mes de agosto 2023, presentada por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas en el INFORME N° 0537-2023-MPSR-J/SGPF/OMC.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas REMITIR copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a los organismos señalados en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPF
Reg. 1919
Archivo GSG-MPSR-J